

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).


Ref.: Rad. 2019-00215-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, por haberlo pedido las partes de consuno, acorde con lo manifestado en memorial visible a archivo 09 del expediente digital, se suspende el presente proceso hasta el 16 de junio de 2021 inclusive.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 14/04/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2110b3e5233c4ddf5035467b287f3d523bcb0236c2599385134047a7d1a49c26

Documento generado en 13/04/2021 06:18:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>